COTAN
Cooperativa de Técnicos del Altiplano Norte de Antioquia

Santa Rosa de Osos, 5 de julio de 2022.

Señor
JHONY ASDRUBAL LÓPEZ TORRES.
Secretario Agropecuario y Recursos Naturales
Alcaldía Santa Rosa de Osos.

Asunto: Propuesta prestación de servicios profesionales para la realización a todo costo de jornada de esterilización en el municipio de Santa Rosa de Osos.

Para llevar a cabo la jornada de esterilización a todo costo de 600 mascotas en el municipio de Santa Rosa de Osos el costo sería:

CANTIDAD MASCOTAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
600	$ 180.000	$ 108.000.000

Cordialmente,

MARÍA ELENA PRECIADO LÓPEZ.
Representante Legal
COOPERATIVA DE TÉCNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA (COTAN)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Cooperativa de Técnicos del Altiplano Norte de Antioquia

SIGLA: COTAN | NIT No.: 900013846-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Santa Rosa de Osos | DIRECCIÓN: Carrera 31a # 35a -03

TELÉFONOS: 8607402 - 3105975592 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Asistencia Técnica Agropecuaria y medio Ambiente	2 Suscribir convenios con personas naturlaes, jurídicas y públicas.
3 Formulación de planes y Proyectos	4 Alianzas con entes gubernamentales y no gubernamentales en beneficio del sector agropecuario.
5 Prestación de todo tipo de servicios profesionales complementarios y conexos a las entidades del sector.	6 Paticipación en proyectos de mejoramiento y sostenimiento del medio ambiente.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA SANTA ROSA DE OSOS	X		8608020	23/10/2021	104.000.000
ALCALDIA SANTA ROSA DE OSOS	X		8608020	31/12/2020	96.000.000
ALCALDIA SANTA ROSA DE OSOS	X		8608020	30/7/2018	18.900.000
ALCALDIA SANTA ROSA DE OSOS	X		8608020	16/12/2016	23.500.000
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	X		2199105	9/8/2016	52.185.000
ALCALDIA ENTRERRIOS	X		8670411	30/11/2013	38.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Preciado | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): López | NOMBRES: María Elena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 42.903.159 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 150.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL X SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 5/7/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

CONTRATANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 11:57:13 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023038328 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fkadjnmapljedjli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN"
Sigla:	COTAN
Nit:	900013846-5
Domicilio principal:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-008616-24
Fecha inscripción:	22 de Marzo de 2005
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	03 de Febrero de 2022
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 31 A Calle 35 A -3
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cotan2007@gmail.com gerencia@cotan.co
Teléfono comercial 1:	8607402
Teléfono comercial 2:	3105975592
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 31 A Calle 35 A -3
Municipio:	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cotan2007@gmail.com gerencia@cotan.co
Teléfono para notificación 1:	8607402
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de febrero 06 de 2005 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta entidad en marzo 22 de 2005, en el libro 1, bajo el número 762, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA
Para todos los efectos legales la cooperativa porá utilizar indistintamente la razón social completa o sigla COTAN

REFORMAS ESPECIALES

Acta del 12 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2016, en el libro 3o., bajo el No. 153, mediante la cual entre otras reformasla entidad cambia su denominación por la de:

COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA "COTAN"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La Entidad es una Cooperativa Agropecuaria e integral que tiene como objeto principal la búsqueda permanente del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus asociados, sus familias y de la comunidad donde preste sus servicios, impulsar la ayuda mutua y

contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía social mediante la puesta en práctica de los principios y valores cooperativos.

En cumplimiento de su objeto social, la Entidad desarrollará las siguientes actividades:

1 Representar a sus afiliados ante las autoridades Nacionales Departamentales, Municipales Organizaciones de nivel superior Entidades del sector Agropecuario y demás entidades públicas y privadas.
3 Propiciar el desarrollo integral de los asociados y de las actividades realizadas por estos en todos los campos del sector agropecuario en la región.
3 Consolidarse como una de las principales entidades forjadoras de desarrollo de la región, prestando Asistencia Técnica Agropecuaria y del Medio Ambiente a pequeños y medianos productores agropecuarios
4 Formular planes, proyectos, programas y actividades que satisfagan las necesidades y expectativas de los afiliados y de la población en general.
5 Promover y monitorear el cumplimiento de la ley general de desarrollo agropecuario.
6 Crear, promover y apoyar la creación de almacenes de provisión agropecuaria y afines, así como Cooperativas para la industrialización comercialización y mercadeo interno externo de todo tipo de productos subproductos; además exposiciones cursos técnicos, fincas pilotos y demás actividades afines.
7 Ejecutar, participar, asesorar gestionar con los estamentos gubernamentales, no gubernamentales y privados el desarrollo de estudios proyectos y actividades técnicas económicas y de cualquier otro orden que vaya en beneficio y defensa del sector agropecuario.
8 Realizar aquellas negociaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el logro de sus proyectos trazados, quedando facultado para realizar todos los contratos y actos civiles y/o administrativos que la legislación colombiana permite a las personas naturales y jurídicas.
9 Financiar proyectos productivos, gerenciados preferiblemente por Organizaciones Asociativas.
10 Asociarse con entidades que persigan objetivos similares.
11 Participar en proyectos que involucren la protección, mejoramiento y sostenimiento del medio ambiente y los recursos naturales. Realizar interventorías de producción agropecuaria y proyectos medio ambientales. Desarrollar actividades de reforestación y mantenimiento forestal.
12 Prestar todo tipo de servicios profesionales y personales

complementarios y conexos a las entidades del sector.
13 Fomentar y apoyar en forma permanente la educación continuada de sus asociados.
14 Desarrollar actividades de educación y solidaridad Cooperativa con asociados y empleados, dentro de los marcos fijados por la ley.
15 Contratar servicios que amparen los aportes de capital y los bienes en general de los asociados.
16 Adelantar programas de recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.
19 Suscribir convenios con personas naturales y jurídicas, privadas y públicas, de carácter nacional e internacional, para el fomento y desarrollo del ejercicio profesional de sus asociados.
20 Y todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social.

Para el logro del objetivo general de la Cooperativa, ésta contará con las agencias departamentos, secciones o unidades que sea necesario crear, a juicio del Consejo de Administración, quien las reglamentará con el fin de que presten un adecuado servicio.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $4.500.000

Por Acta de febrero 06 de 2005 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta entidad en marzo 22 de 2005, en el libro 1, bajo el número 762.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente es el administrador general y el representante legal de la Cooperativa principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por el representante legal suplente permanente nombrado por el Consejo de Administración. En caso de no haberse nombrado gerente o suplente, o por falta absoluta temporal de ambos, la representación legal temporal estará a cargo del Presidente del Consejo de Administración.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1 Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2 Proponer políticas administrativas, financieras y sociales. Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3 Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y dentro de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.
4 Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre los inmuebles cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.
5 Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés.
6 Ordenar los gastos ordinarios extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para efecto le otorgue el Consejo de Administración.
7 Dirigir relaciones públicas de la Cooperativa.
8 Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
9 Gestionar y proyectar la Cooperativa, acorde a los postulados modernos de la administración y al mandato de la Asamblea General y el Consejo de Administración.
10 Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.
11 Velar porque el procedimiento administrativo y financiero se cumpla siempre con base en las normas legales.
12 Nombrar y remover los empleados que requiera la Cooperativa.
13 Las demás establecidas por la ley o que le asigne el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ DESIGNACION	42.903.159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 50 del 4 de abril de 2013, de la Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2013, en el libro 3, bajo el número 590

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 12 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2022, con el No. 105 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE LUIS RIOS	C.C. 71.319.359
JULIAN GARCES	C.C. 1.128.442.156
WILMER HENAO	C.C. 71.763.011
HERNANDO TELLO	C.C. 91.213.340
GERMAN QUINTERO	C.C. 71.382.504

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS MARIO DUQUE	C.C. 8.460.050
MARIA JOHANNA RENDON	C.C. 1.128.419.874
MARTA ELENA ECHAVARRIA	C.C. 32.506.249

REVISORES FISCALES

Por Acta del 12 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2022, con el No. 104 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA	C.C. 70.003.524 T.P. 124866-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	C.C. 1.044.501.922 T.P. 179084-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0023038328 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fkadjnmapljedjli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION		
Acta	del	08/03/2014 de Asamblea	197	del 08/04/2014	del L. III
Acta	del	27/02/2015 Asamblea	235	del 17/04/2015	del L. III
Acta	del	12/03/2016 Asamblea	153	del 07/04/2016	del L. III
Acta No.14	del	03/03/2018 de Asamblea	309	del 27/04/2018	del L. III
Acta No.15	del	16/03/2019 de Asamblea	393	del 15/05/2019	del L. III
Acta No.17	del	07/03/2020 de Asamblea	364	del 25/08/2020	del L. III
Acta	del	12/03/2022 de Asamblea	103	del 04/04/2022	del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7500
Actividad secundaria código CIIU: 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0023038328 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fkadjnmapljedjli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $403,824,071.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7500

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-07-06 08:12

Razón social

COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA - COTAN

NIT

900013846 DV 5

Lugar de ubicación

País: Colombia | Departamento: Antioquia | Municipio: SANTA ROSA DE OSOS

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? COOPERATIVA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Prestación de servicios agropecuarios y venta de insumos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ELENA	PRECIADO	LOPEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 42903159

Lugar de nacimiento del representante legal

País: Colombia | Departamento: Antioquia | Municipio: SANTA ROSA DE OSOS

Lugar de domicilio del representante legal

País: Colombia | Departamento: Antioquia | Municipio: SANTA ROSA DE OSOS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento		Municipio	

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$403.825.000,00
Ingresos no operacionales	$15.713.000,00
Otros	$104.000,00
TOTAL	$419.642.000,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	Colombia	$28.641.846,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	Colombia	Antioquia	SANTA ROSA DE OSOS	$487.154.426,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCO	$158.975.897,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14691010734

(415)7707212489984(8020) 000001469101073 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 3 8 4 6	5	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COTAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

41. Dirección principal
CR 30 32 37

42. Correo electrónico cotan2007@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 0 7 4 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 4 0 2 0 6	4 7 1 9	2 0 0 5 0 2 0 6	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 05 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 21-09-2020 12:46:27PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 15:19:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42903159
Código de Verificación	42903159220701151935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 15:20:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000138465
Código de Verificación	900013846522070115 2009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199661233

WEB
15:23:44

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 9000138465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199661086

WEB
15:22:45

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42903159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2022 04:27:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42903159** y Nombre: **MARIA ELENA PRECIADO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36302652** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:25:06 PM horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42903159**
Apellidos y Nombres: **PRECIADO LOPEZ MARIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

COMPROMISO ESTANDAR DE CONDUCTA ANTICORRUPCION
CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, MARIA ELENA PRECIADO LÓPEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 42.903.159 expedida en Donmatias, manifiesto lo siguiente en cumplimiento de la ley 1474 de julio 12 de 2011 y el Decreto N° 2641 de diciembre 17 de 2012.

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, para fortalecer la transparencia y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción al interior de la Administración Municipal.

2. Me comprometo:
A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Administración Municipal, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Me comprometo:
A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Contratación al interior de la Administración Municipal.

4. Me comprometo:
A revelar la información que sobre el ejercicio del cumplimiento de mis actividades en atención al objeto del contrato, me soliciten los organismos de control del Estado.

5. Me comprometo:
A comunicar a los compañeros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los 5 días del mes de julio de 2022.

MARIA ELENA PRECIADO L
Nombre y firma del contratista
C.C N° 42.903.159

Certificado
Bancario

Martes, 24 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NO identificado(a) con NIT 900013846, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	64221809521	2005/04/13	ACTIVA

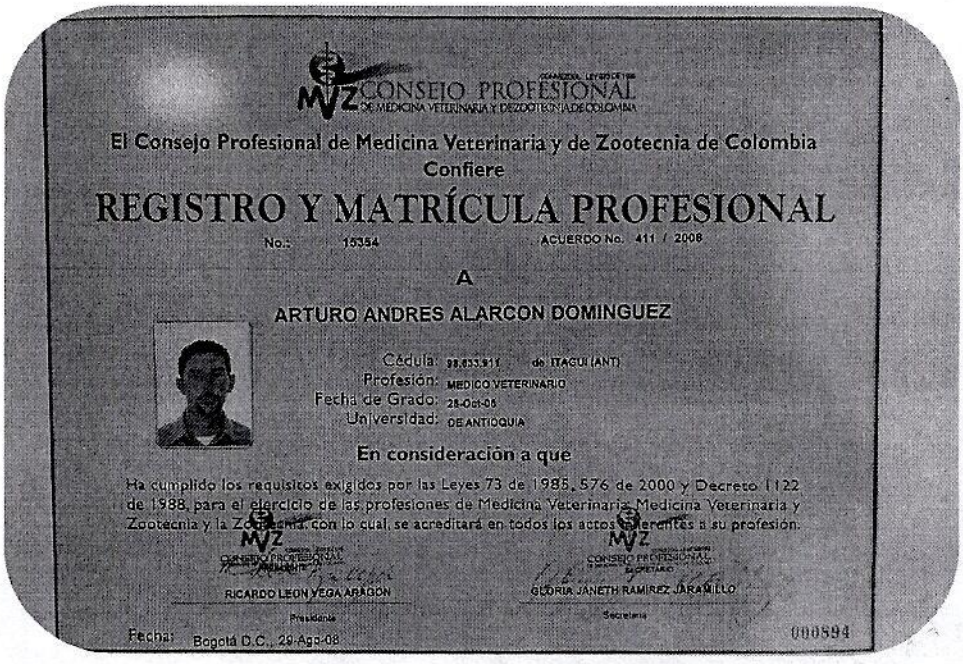
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario


CONSEJO PROFES
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
Matricula Profesional
15354
ANDRÉS ALARCÓN DOMÍNGUEZ
D.I.:98633911 Itagui (Ant)
Medico Veterinario
Universidad de Antioquia
Acuerdo 411 29/08/08
Presidente: Ricardo Vega ARAGON


CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere
REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL
No.: 15354 ACUERDO No. 411 / 2008
A
ARTURO ANDRES ALARCON DOMINGUEZ
Cédula: 98.633.911 de ITAGUI (ANT)
Profesión: MEDICO VETERINARIO
Fecha de Grado: 28-Oct-05
Universidad: DE ANTIOQUIA
En consideración a que
Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.
RICARDO LEON VEGA ARAGON
Presidente
GLORIA JANETH RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria
Fecha: Bogotá D.C., 29-Ago-08
000594

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
9



LUIS SANTIAGO PEREZ JARAMILLO
D.I.: 1035830940 ENTRERRIOS
Médico Veterinario
Universidad de Antioquia

Acuerdo 709 de 2012-08-03

Pdte. Cesar A. Serrano Novoa

G. UCROS U. y CIA. 6109769

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Profesional
33610



MARIA JOHANNA RENDON RESTREPO
DI: 1128419874 MEDELLIN
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad CES

Acuerdo 1154 de 2017-01-20 Pdte: Ramon Correa Nieto